



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°092-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Dictamen N°005-2016 de la Comisión de Desarrollo Económico y Transportes,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10 de fecha 20 de Mayo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Transportes N°005-2016-CDET/MPC visto: el Informe N°180-2016-SGDT/GDET/MPC de la Gerente de Desarrollo Económico y Transportes en la que remiten el proyecto de Ordenanza que reglamenta la administración y regulación del tránsito en la provincia de Concepción y la opinión Legal N°109-2016-GAJ/MPC, la comisión dictamina: Artículo 1° Recomendar al pleno del concejo Municipal y aprobación del proyecto de Ordenanza que reglamenta la administración y regulación del Tránsito en la provincia de Concepción. Artículo 2° Elevar el presente dictamen al pleno del concejo municipal para su admisión debate y aprobación según corresponda. En el debate se dejaron las siguientes observaciones: Considerar que la carga y descarga sea en las vías transversales y con horarios, Implementar reductores de velocidad en el Jr. Bolognesi por alta transitabilidad de estudiantes, incluir como requisito el certificado de inscripción de transportes, en cuanto a la capacidad que dice de 20 a 40 tn. Deberá corregirse a 35 tn., no se debería permitir el ingreso de vehículos de alto tonelaje en la vía con tratamiento peatonal, en la ordenanza dice 6 títulos pero solo hay 5, se establezca el ingreso de vehículos al casco urbano de 3 a 10 tn. En horario restringido.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

ACUERDO N°092.- El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Administración y Regulación del tránsito en la provincia de Concepción. Asimismo se encarga al ejecutivo tener en cuenta las observaciones vertidas por los señores miembros del concejo municipal, detalladas en la parte considerativa.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintitrés días del mes de Mayo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osares Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos